

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESIDENCIA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030523003062. Expediente: UT/J/1329/2023.

Ciudad de México, 22 de enero de 2024

Apreciable Solicitante Presente

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

"El rubro y texto de **la jurisprudencia** que derivó de la contradicción de criterios 235/2023 del índice de la Segunda Sala".

Respuesta complementaria

Con el objeto de perfeccionar la respuesta que se le otorgó inicialmente y considerando que en el presente caso el Órgano de la Suprema Corte considerado competente indicó, entre otras cosas, que el asunto en cuestión se encuentra en pendiente de generarse y, por esa razón, queda **vinculada** a que, una vez concluido el trámite respectivo, remitiría el mencionado criterio a esta Unidad.

En ese sentido, le informo que el Órgano mencionado informó que el día de hoy viernes 19 de enero se publicó la citada tesis con los siguientes datos de registro: Registro digital: 2028030, Semanario Judicial de la Federación, mismas que se encuentran clasificadas como públicas y disponibles en la modalidad preferida por Usted. En ese tenor y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de esta comunicación electrónica le remito el documento referido.

Además, puede verificar los documentos a través del portal de internet de este Alto Tribunal https://www.scjn.gob.mx/, a través de los vínculos:

https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2028030

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESIDENCIA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo